No. de Oficio: SESEA/ST/327/2021
Asunto: Solicitud de Información
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 6 de diciembre de 2021

C. ARTURO SALINAS VILLALOBOS

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NONOAVA

P R E S E N T E:

Por medio del presente, con la intención de actualizar el directorio de titulares de órganos internos de control municipales y derivado del reciente cambio de administración, le solicito de la manera más atenta nos proporcione mediante oficio, el nombre y datos de contacto del titular del órgano interno de control de su municipio; o en su defecto de la persona que ejerza dichas facultades.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) se encuentra en proceso de elaboración del anteproyecto del **Informe Anual de resultados del Comité Coordinador Estatal; del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.**

Cabe mencionar que dicho informe se fundamenta en que el pasado viernes 26 de noviembre del 2021, en la Décima Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité Coordinador Estatal, fue aprobada la metodología de integración, estableciéndose los datos a solicitar para dar cumplimiento a la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua** y en específico su artículo 49 que establece lo siguiente:

> ***Artículo 49.*** *La Secretaría Técnica solicitará a quienes integren el Comité Coordinador Estatal toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir este Comité, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a la* ***entidad de fiscalización superior del Estado y a los órganos internos de control de los entes públicos*** *que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Los informes serán integrados al informe anual del Comité Coordinador Estatal como anexos. Una vez culminada la elaboración del informe anual, se someterá para su aprobación ante el Comité Coordinador Estatal.*

Dicho lo anterior, en relación a procedimientos de responsabilidad por faltas administrativas de servidores públicos, me permito solicitar su generosa colaboración a efecto de que, por su conducto, se pida al órgano interno de control de su municipio que nos proporcione la información indicada en el documento tipo xlsx denominado: "Informe2021"; mismo que podrá ser descargado vía internet en el enlace: ***https://documentos.anticorrupcion.org/informe2021.xlsx***.

El cual una vez requisitado con la información correspondiente; deberá ser enviado a más tardar el lunes 3 de enero del 2022 al correo electrónico ***informe2021@anticorrupcion.org***. (La información solicitada corresponde al periodo anual 2021).

Por último, en caso de requerirse, en el anexo 1 del presente se podrá localizar mayor información del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que sirva brindar, le envió un cordial saludo no sin antes poner a disposición para cualquier inquietud, al equipo de asesores de la Coordinación de Riesgos y Políticas Públicas de la SESEA, quienes pueden ser localizados en el teléfono 614-443-23-75 (extensiones: 401, 402 y 404) y a través del correo de recepción de respuestas al instrumento.

ATENTAMENTE

MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

JPA/eah

No. de Oficio: SESEA/ST/327/2021
Asunto: Solicitud de Información
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 6 de diciembre de 2021

ANEXO 1

El ***27 de mayo de 2015*** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "***Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción***", entre las que destaca la modificación al artículo 113, ***instituyéndose así el Sistema Nacional Anticorrupción*** como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y de igual manera señala que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en estos rubros.

Derivado de la reforma citada en el párrafo que antecede, con fecha ***18 de julio de 2016***, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto conforme al cual se expide la ***Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción***, que entre otras disposiciones prevé la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, denominado ***Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción***, instancia que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En ese tenor, el ***30 de agosto de 2017***, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto número LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E. mediante el cual ***se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de combate a la corrupción***, de entre los cuales se destaca la reforma al artículo 187, ***instituyendo el Sistema Estatal Anticorrupción*** como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado de Chihuahua.

Con fundamento en la referida reforma a la Constitución Local, en la edición del día ***21 de octubre de 2017***, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto número LXV/EXLEY/0404/2017 I P.O, conforme al cual se expide la ***Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua***, estableciendo en su artículo 24 la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de Chihuahua, denominado ***Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción***, que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

LA información relacionada al organismo descentralizado denominado ***Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción***, se puede localizar en la página de internet: https://secretaria.anticorrupcion.org/

JPA/eah